



Villa Elisa, 01 de abril de 2024.

RESOLUCION IM Nro. 253/2024 MECIP:2015.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2030 (PEI 2024-2030) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA.

VISTO:

La necesidad de definir e instrumentar un "Plan Estratégico Institucional para el periodo de gestión 2024-2030", orientada al cumplimiento de las funciones y los mandatos conferidos por las Disposiciones Legales vigentes, concordantes con la gestión pública municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por Acta N°01/2021 MECIP:2015. Por el cual se actualiza la conformación del Comité de Buen Gobierno y Resolución I.M. 1265/2012 se adopta el Manual de Protocolo de Buen Gobierno "Versión 01/2021", de la Municipalidad de Villa Elisa.

La Resolución IM Nro. 1250/2021 MECIP:2015. Por la cual se conforma el Comité de Ética y se aprueba la actualización del Manual de Acuerdos y Compromisos Éticos o Código de Ética, de la Municipalidad de Villa Elisa.

La Resolución IM Nro. 1269/2021; Por la que se establece la Política de Control Interno conforme a las exigencias de las Normas de Requisitos mínimos para sistemas de Control Interno MECIP:2015, dentro de la Municipalidad de Villa Elisa.

La Resolución IM Nro. 1252/2021; POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE COMUNICACIÓN, DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA.

La Resolución IM Nro. 11/2017; Por el cual se aprueba la Misión y Visión de la Municipalidad de Villa Elisa, Departamento Central.

Que, por Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016, Se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, la Ley N° 1.535/99 que aprueba La Administración Financiera del Estado Paraguayo, y que tiene bajo su responsabilidad el cuidado, manejo y la utilización de los



Abg. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa



Sergio Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Rohayra
Villa Elisa



bienes públicos en procura del beneficio y del bien común de todas las personas que habitan el territorio nacional, dentro del marco de la Constitución y las leyes. De allí que la Constitución Nacional incorpore el Control como un soporte administrativo esencial, orientándolo a garantizar el logro de los objetivos de cada institución pública y del Estado en su conjunto, fundamentado en el cumplimiento de los principios que rigen la buena Administración Pública, en especial, los de eficiencia, eficacia, moralidad y transparencia;

Que, la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 202 establece que el control interno está formado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control de la Auditoría Interna que determine la Intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal.

Que el documento de requisitos MECIP:2015, define los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría.

Que, la Ley 6562/2020. Establece la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el Formato Digital.

Que esta administración Municipal tiene como objetivo el compromiso de avanzar íntegramente en el proceso MECIP:2015 dentro de la institución municipal, con la participación de todos los funcionarios municipales.

POR LO TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA ELISA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

Artículo 1.: Aprobar el documento anexo "Plan Estratégico Institucional 2024-2030 (PEI 20242030)" de la Municipalidad de, la misma estará ajustada en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal Sustentable 2024-2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030, el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, el Plan de Desarrollo Departamental Central 2030 y en concordancia con las demás Disposiciones legales vigentes, local, departamental, nacional e internacional.

Artículo 2: Impulsar internamente el cumplimiento y desarrollo integral del PEI 2024-2030, conforme a nuestra naturaleza, función legal, estructura interna, capacidad instalada y recursos disponibles dentro de la Municipalidad de Villa Elisa.

Artículo 3.: La Intendencia Municipal en coordinación con los Directores de la Institución Municipal, tendrán a su cargo la Administración General del documento PEI 2024-2030, su socialización, actualización, seguimiento de los avances, presentación de informes


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Sergio A. Estigarribia
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

*Rehabilita
Villa Elisa*



semestrales de las acciones y los impactos generados y la presentación de los planes de mejora para alcanzar los objetivos estratégicos establecidos.

Artículo 4. Encargar a los funcionarios de todas y cada una de las áreas la Formulación de los Planes Operativos Institucionales POI de trabajo, de forma semestral, en función a los lineamientos establecidos en el PEI 2024-2030.

Artículo 5. IMPULSAR que todo el proceso íntegro del MECIP:2015 y todas sus documentaciones, evidencias, herramientas y otras concordantes, sean desarrolladas y aplicadas de manera digital, dentro de la Municipalidad de Villa Elisa.

Artículo 6. DEJAR sin efecto todas las disposiciones anteriores contrarias a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 7. PUBLICAR, SOCIALIZAR, INFORMAR a través de los medios institucionales.

Artículo 8. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



ABC ROMINA M. PETTINATI F.
Secretaria General.



SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA M.
Intendente Municipal.